



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2023/MDLM

La Molina, 30 de noviembre de 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 002-2023-MDLM-CAJCDHE, de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Humano y Educación y el Memorandum N° 1528-2023-MDLM/GM, de fecha 16 de noviembre de 2023 de la Gerencia Municipal, con los cuales se eleva la propuesta para la emisión de un Acuerdo de Concejo para la actualización de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2022 - 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 028-2022/MDLM, de fecha 31 de mayo de 2022, se acordó aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2022 - 2023 del Distrito de La Molina;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 093-2022/MDLM, de fecha 01 de junio de 2022, se resolvió aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2022 - 2023, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 045-2023/MDLM de fecha 28 de junio de 2023, se acordó aprobar la modificación del artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 028-2022/MDLM, en los extremos de modificación del Presidente del Comité y del funcionario Municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 284-2023-MDLM/GM de fecha 16 de agosto de 2023, se designó a la señora Nelly Margoth Paredes Rojas, como Subgerente de Programas Sociales y Salud;

Que, mediante Carta S/N, recepcionada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Oficio N° 16325-2023, el 16 de octubre de 2023, la señora Aurea Orosco Peralta, Presidenta de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de La Molina comunica que la Resolución de la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche de "Viña Alta Base A" cuya representante es la señora Rossi Matamoros Quispe, se encuentra vencida, por tal motivo remite el cambio de miembro que representara a la Organización en el Comité de Administración del Vaso de Leche de La Molina, siendo la misma la señora Esther Bitaleana Chanca Orellana de Vega;

Que, mediante Informe N° 0432-2023-MDLM-GDHE-SPSS, de fecha 18 de octubre de 2023, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, sustenta y propone la actualización de los miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Molina para el periodo 2022 - 2023, mediante la emisión de un Acuerdo de Concejo y posterior Resolución de Alcaldía, con la conformación del referido Comité;

Que, mediante Informe N° 015-2023-MDLM-GDHE del 20 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, da conformidad al Informe N° 0432-2023-MDLM-GHDE-SPSS, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y Salud y solicita se continúe con los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0445-2023-MDLM-GHDE-SPSS de fecha 27 de octubre de 2023, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud amplía su Informe N° 0432-2023-MDLM-GHDE-SPSS, dando conformidad al mismo la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación en la parte final del mismo documento;

Que, mediante Informe N° 230-2023-MDLM-GAJ, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en el sentido que, resulta viable proceder a la actualización de la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del distrito de La Molina para el periodo 2022-2023, en los extremos de modificación de uno de los tres miembros de la Organización del Vaso de Leche y del funcionario municipal, que propone y sustenta la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y la Subgerencia de Programas Sociales y Salud;



Municipalidad de La Molina

Que, mediante Carta S/N, recepcionada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Oficio N° 17708-2023, el 09 de noviembre de 2023, la señora Aurea Orosco Peralta, Presidenta de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de La Molina comunica que la elección de la nueva representante de su organización en el Comité de Administración fue realizada de manera democrática, de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de La Molina;

Que, mediante Informe N° 0466-2023-MDLM-GDHE-SPSS, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud señala que, la designación de la señora Nelly Paredes Rojas en el Comité de Administración del Vaso de Leche de La Molina, en su calidad de funcionaria de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud ya no va a ser posible, toda vez que se dio por concluida dicha designación al cargo mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 550-2023/MDLM-GM, designándose en su remplazo a la señora Nancy Virrueta Jiménez como Subgerente de Programas Sociales y Salud, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 552-2023/MDLM-GM de fecha 09 de noviembre del año en curso, por lo que solicita tener en cuenta dicha información, ya que estarían variando en dicho extremo los informes antes remitidos. En ese sentido el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del distrito de La Molina estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS	
Presidente del Comité	Señor ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA - Alcalde
Funcionario Municipal	Señora NENCY VIRRUETA JIMENEZ Subgerente de Programas Sociales y Salud
Representante del Ministerio de Salud	Señor FREDY DIPAZ VÁSQUEZ Representante del Ministerio de Salud
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios	Señora SUSY CAROLINA GALARZA ROQUE Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios
Representantes de la Organización Distrital del Programa Vaso de Leche	Señora VILMA ANGÉLICA ROSALES LEÓN Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche
	Señora ESTHER BITALEANA CHANCA ORELLANA Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche
	Señora JULIANA INCHE CHÁVEZ Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche

Que, mediante Informe N° 22-2023-MDLM-GDHE, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación hace de conocimiento de la Gerencia Municipal que brinda conformidad al Informe N° 0466-2023-MDLM-GDHE-SPSS, respecto a la actualización de la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche del distrito de La Molina y se continúe con el proceso administrativo correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 1528-2023-MDLM-GM, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, deriva los actuados a la Secretaría General, a fin que se gestione la modificación del Acuerdo de Concejo N° 045-2023-MDLM y la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Oficios N° 0839-2023-MDLM-SG y N° 0840-2023-MDLM-SG, ambos de fecha 17 de noviembre de 2023, la Secretaría General remite los actuados de la propuesta de actualización de miembros del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de La



Municipalidad de La Molina

Molina para el Periodo 2022 - 2023, a la Comisión de Desarrollo Humano y Educación y Asuntos Jurídicos respectivamente, a fin de que se emita el Dictamen correspondiente;

Que, mediante el Dictamen N° 002-2023-MDLM-CAJCDHE, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Humano recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Acuerdo de Concejo, que modifica el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 045-2023/MDLM, referido a la conformación de los miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el Periodo 2022-2023, en cuanto refiere al funcionario municipal responsable y a un (1) Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales, representan al vecindario y tiene por finalidad la promoción de la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales, se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en este orden, el subnumeral 2.11 del numeral 2 del artículo 84 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, la ejecución del Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Ley N° 25307 se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante Ley N° 27470 - Ley que establece las Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, se establecen normas sobre la organización, administración de recursos y ejecución del Programa de Vaso de Leche que tienen a su cargo los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27470, modificado por el artículo único de la Ley N° 31782, señala que, en cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche - elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización, y adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la referida Ley N° 27470, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 27712, señala en su tercer párrafo que, los integrantes del Comité del Programa de





Municipalidad de La Molina

Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 02 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 107° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina vigente, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, es el órgano de línea encargado de fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, recreación, deporte, cultura y educación en el distrito, teniendo , entre otras funciones, según el literal h) del artículo 108° de dicho Reglamento, la de supervisar el funcionamiento de los programas de apoyo alimentario con participación de la población (vaso de leche, vaca mecánica, comedores populares y otros programas de complementación alimentaria), siendo además, que, a través de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, le corresponde ejecutar los programas de apoyo alimentario con participación de la población (Programa de Vaso de leche, vaca mecánica, comedores populares y otros programas de complementación alimentaria) de acuerdo a la legislación vigente, tal como lo señala el literal b) del artículo 113° del citado reglamento;

Que, en ese sentido, se advierte que la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, es la unidad de organización competente, en materia de programas de vaso de leche, por lo que se encuentra habilitada para proponer, sustentar y gestionar, todas las acciones que al respecto sean necesarias, asimismo, se verifica que los cambios propuestos en la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el Periodo 2022 - 2023, son indispensables con la finalidad que se incluyan a las autoridades en ejercicio, advirtiéndose además que, la conformación de dicho comité, sigue manteniendo a los representantes que exige la Ley N° 27470, y la normatividad aplicable sobre la materia, siendo el caso que el referido comité se conformó por dos años;

Que, en atención a lo expuesto, se considera que resulta viable proceder a la modificación de la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el Periodo 2022 - 2023, únicamente en el extremo que propone y sustenta la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, mediante los Informes N° 22-2023-MDLM-GDHE y N° 0466-2023-MDLM-GDHE-SPSS, respectivamente, debiéndose para ello someter la aprobación de dicha modificación ante el Concejo Municipal, correspondiéndole posteriormente al Alcalde la suscripción de la Resolución de Alcaldía respectiva, lo que permitirá seguir cumpliendo la función específica exclusiva que corresponde a las municipalidades distritales respecto a la ejecución del Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población, conforme a lo previsto en el subnumeral 2.11 del numeral 2 del artículo 84 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Acuerdos, y, adicionalmente el artículo 41 de la norma acotada, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, lo cual sustenta la emisión del correspondiente acuerdo por parte del respectivo Concejo Municipal de esta municipalidad distrital;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes; y, conforme a lo señalado en el precitado numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, en cada municipalidad distrital la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche deberá ser formalizada mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo; en ese sentido, aprobada y reconocida la modificación de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche mediante Acuerdo de Concejo, corresponderá al Alcalde la emisión y suscripción de la Resolución de Alcaldía respectiva, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2.11 del numeral 2 del referido artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, atendiendo a lo expuesto por la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Humano y Educación, según lo descrito en los informes técnicos y legales, se ha apreciado la viabilidad de la aprobación de la propuesta de la modificación de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el Periodo 2022 - 2023, al estar conforme a la normativa vigente y sustentada en los pronunciamientos emitidos, correspondiendo al





Municipalidad de La Molina

Concejo Municipal de la Municipalidad de La Molina aprobar y reconocer la misma, debiéndose considerar para tal efecto lo expresado en los considerandos precedentes;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 028-2022/MDLM, modificado a su vez por el Acuerdo de Concejo N° 045-2023/MDLM, conforme al siguiente texto:

"**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR Y RECONOCER la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de La Molina para el periodo 2022 – 2023, cuya vigencia sería hasta el 31 de diciembre del 2023, con el siguiente detalle:

MIEMBROS	
Presidente del Comité	Señor ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA Alcalde
Funcionario Municipal	Señora NENCY VIRRUETA JIMÉNEZ Subgerente de Programas Sociales y Salud
Representante del Ministerio de Salud	Señor FREDY DIPAZ VÁSQUEZ Representante del Ministerio de Salud
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios	Señora SUSY CAROLINA GALARZA ROQUE Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios
Representantes de la Organización Distrital del Programa Vaso de Leche	Señora VILMA ANGÉLICA ROSALES LEÓN Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche
	Señora ESTHER BITALEANA CHANCA ORELLANA Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche
	Señora JULIANA INCHE CHÁVEZ Representante de la Organización de los Comités del Vaso de Leche"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE sin efecto toda disposición que se oponga o limite el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud y demás unidades de organización competentes el cabal cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

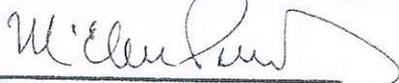
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA



ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA



MARIA-ELENA PARRA TERRAZOS
SECRETARIA GENERAL